

Guía para la Conferencia

**97.^a reunión de la
Conferencia Internacional del Trabajo
Ginebra, 28 de mayo – 13 de junio de 2008**



<<http://www.ilo.org>>

**97.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo
Ginebra, 28 de mayo – 13 de junio de 2008**

Indice

	<i>Página</i>
1. Orden del día de la Conferencia	1
Puntos inscritos de oficio.....	1
Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración	1
2. Normas de procedimiento de la Conferencia	2
3. Programa de la Conferencia	2
4. Sesiones plenarias.....	3
I. a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.....	3
I. b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	3
5. Comisiones	5
II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.....	5
III. Comisión de Aplicación de Normas	5
IV. La promoción del empleo rural para reducir la pobreza – <i>Discusión general basada en un enfoque integrado</i>	6
V. Las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo – <i>Discusión general</i>	6
VI. El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización – <i>Continuación de la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y posible examen de un documento de referencia, que podría revestir la forma de una declaración o de otro instrumento adecuado, con el correspondiente seguimiento, y la forma que podrían adoptar</i>	7
Comisión del Reglamento	8
Comisión de Proposiciones	8
Comisión de Verificación de Poderes	8
6. Resoluciones.....	9
7. Actos especiales.....	9
Acto especial con motivo de las ratificaciones.....	9
12 de junio de 2008 – Día Mundial contra el Trabajo Infantil	9
8. Informes.....	10
Comunicación de los informes	10
Publicación de las <i>Actas Provisionales</i>	10
9. Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.....	10
Elección de los miembros del Consejo de Administración	10
10. Interpretación.....	11
11. Participación.....	11
Composición de las delegaciones.....	11
Poderes	12
Representación de los territorios no metropolitanos	13
Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales	13
12. Salud y seguridad	13
13. Disposiciones prácticas	13

Indice

	<i>Página</i>
Delegados con discapacidades.....	13
Alojamiento de las delegaciones en Ginebra.....	14
Visados de entrada en Suiza y en Francia.....	14
Inscripción a la llegada.....	15
Visitantes.....	16
Varios.....	16
Anexos	
I. Contactos e información.....	17
II. Representación de los territorios no metropolitanos.....	18
III. Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales.....	19

<http://www.ilo.org>

97.^a reunión (mayo-junio de 2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Fechas: del miércoles 28 de mayo al viernes 13 de junio de 2008

El martes 27 de mayo se celebrarán las reuniones preparatorias, en las que se requerirá la presencia de los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales

Lugar: Palacio de las Naciones y sede de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra

En las secciones 11 (*Participación*) y 13 (*Disposiciones prácticas*) figura la información necesaria sobre la inscripción en la Conferencia y, en anexo, la *Nota explicativa para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes a la Conferencia Internacional del Trabajo*

1. Orden del día de la Conferencia

Puntos inscritos de oficio

- I.
 - a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.
 - b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ¹.
- II. Programa y Presupuesto y otras cuestiones.
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración

- IV. La promoción del empleo rural para reducir la pobreza – *Discusión general basada en un enfoque integrado.*
- V. Las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo – *Discusión general.*
- VI. El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización – *Continuación de la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y posible examen de un documento de referencia, que podría revestir la forma de una declaración o de otro instrumento adecuado, con el correspondiente seguimiento, y la forma que podrían adoptar.*

¹ Este año, el Informe global versará sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.

2. Normas de procedimiento de la Conferencia

Las normas de procedimiento de la Conferencia se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y en el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Estos textos pueden obtenerse en Ginebra, en la Unidad de Distribución de la OIT, o pueden ser consultados en el sitio web de la OIT (<http://www.ilo.org>).

3. Programa de la Conferencia

■ **Martes 27 de mayo**

Para que las comisiones técnicas puedan comenzar sus trabajos de fondo el primer día, el Consejo de Administración, congregado en su 300.^a reunión (noviembre de 2007), decidió que las reuniones de los grupos tendrían lugar **la víspera de la sesión oficial de apertura de la Conferencia**. En consecuencia, el **martes 27 de mayo**, además de las reuniones habituales en que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores eligen sus Mesas respectivas, presentan sus propuestas sobre la composición de las comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la CIT, los **Grupos habrán de celebrar sus reuniones de planificación del trabajo en las comisiones**, en la forma que cada grupo estime conveniente. **Así pues, los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales deberán llegar a Ginebra con suficiente antelación para poder participar en estas reuniones.**

Las reuniones en que los Grupos congregarán a la totalidad de sus miembros tendrán lugar en las salas siguientes:

Grupo Gubernamental:	Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones.
Grupo de los Empleadores:	Sala del Consejo de Administración de la OIT.
Grupo de los Trabajadores:	Sala XIX del Palacio de las Naciones.

■ **Miércoles 28 de mayo**

10 horas – *Sesión inaugural* en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. En la sesión inaugural, las delegaciones elegirán la Mesa de la Conferencia, constituirán las comisiones y tomarán las demás decisiones que sean necesarias. La *Comisión de Proposiciones* se reunirá inmediatamente después de la sesión inaugural de la CIT para adoptar distintas disposiciones sobre la Conferencia.

11 horas – Las *comisiones* iniciarán sus trabajos. Seguirán reuniéndose hasta que adopten sus informes, al final de la segunda semana o a comienzos de la tercera.

■ **Lunes 2 de junio**

15 horas (por confirmar) – El mandato del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, de tres años de duración (2005-2008), expira en la 97.^a reunión de la CIT. Los Colegios Electorales se reunirán pues para renovar la composición del Consejo de Administración por un nuevo período de tres años (2008-2011), y procederán a celebrar sus elecciones en las mismas salas donde se reúnen habitualmente (véase más

arriba). Las normas de procedimiento figuran en la sección 9 (*Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*).

■ **Viernes 6 de junio**

Discusión en sesión plenaria del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

■ **Lunes 9 a viernes 13 de junio**

Discusión general en sesión plenaria, durante la cual los delegados pronunciarán sus declaraciones y tendrán lugar los debates en grupos de alto nivel, las exposiciones de temas, la adopción de los informes y la votación de los instrumentos.

4. Sesiones plenarias

Las sesiones plenarias de la CIT se celebran en la Sala de Asambleas, que está situada en el tercer piso del edificio de Asambleas del Palacio de las Naciones.

Después de celebrada la sesión inaugural, el miércoles 28 de mayo, no está previsto que la CIT vuelva a reunirse en sesión plenaria antes del **viernes 6 de junio**, para la discusión del Informe global. Durante la tercera semana, es decir, desde el **lunes 9 de junio, a las 10 horas, hasta el viernes 13 de junio**, según sea necesario, habrá diariamente sesiones plenarias para la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General. Los informes de las comisiones y los anteproyectos de los instrumentos serán sometidos en sesión plenaria para discusión a partir del **martes 10 de junio**. El **viernes 13 de junio** tendrá lugar la ceremonia de clausura. La Conferencia podrá reunirse en sesión plenaria en todo momento, según lo exijan las circunstancias.

I. a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General

La discusión de estos documentos dará comienzo en sesión plenaria, el **lunes 9 de junio, a las 10 horas**. El Presidente del Consejo de Administración presentará a la CIT un informe sobre los trabajos realizados por el Consejo de Administración en el período comprendido entre el mes de junio de 2007 y el mes de junio de 2008.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una Memoria sobre un tema de política social de actualidad, que contendrá un anexo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados. El Director General presentará también una Memoria sobre el cumplimiento del programa y los resultados obtenidos por la Organización en 2006-2007.

I. b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

En el seguimiento de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la CIT en su 86.^a reunión (1998), se pide al Director General que cada año presente en un informe una imagen global y dinámica de

una de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales. Este año, el Informe global se centrará en **la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva** en los Estados Miembros que ratificaron los convenios fundamentales de la OIT pertinentes tanto como en los que aún no lo han hecho. Se trata del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

Inscripción de los oradores

i) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General. Las personas que deseen hacer uso de la palabra podrán inscribirse por adelantado, a partir del **lunes 31 de marzo de 2008**, por correo electrónico, por fax o por teléfono (véase el anexo I – *Contactos e información*). También podrán hacerlo durante la Conferencia, lo antes posible, en la Secretaría de la Mesa de la Conferencia. La lista de los oradores se cerrará el **jueves 5 de junio, a las 18 horas**, a reserva de la decisión que la Comisión de Proposiciones adopte sobre el particular. La víspera de la sesión indicada, se depositará en el casillero de la delegación interesada, en el Palacio de las Naciones, una nota en la que se confirmará la hora de la intervención.

ii) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Está previsto que la discusión del Informe global tenga lugar en sesión plenaria, el **viernes 6 de junio**, a partir de las 10 horas. No habrá lista de oradores.

Duración de los discursos sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General

Para que el mayor número posible de oradores tenga la posibilidad de expresarse, la duración máxima de las intervenciones será de **cinco minutos** (Reglamento de la CIT, párrafo 6 del artículo 14). Esta restricción se impondrá de manera rigurosa. A título de información, el tiempo impartido es suficiente para leer un texto de aproximadamente tres páginas mecanografiadas a doble espacio (unas 1.000 palabras), a una velocidad que permite hacer una interpretación simultánea precisa del discurso.

Por lo tanto, se encarece a los delegados que reduzcan a un estricto mínimo las fórmulas de cortesía y que aborden de inmediato los puntos esenciales de sus declaraciones. Se ruega a los ministros asistentes a la Conferencia, a los delegados, los observadores y los representantes de las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, que tengan presente esta disposición cuando preparen sus discursos.

Principios por los que se rige la discusión en sesión plenaria

Los principios siguientes, tal como fueron enunciados en los párrafos 54 a 58 del cuarto informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre el programa y la estructura de la OIT (1967), constituyen una base positiva para la discusión de los informes y memorias en sesión plenaria:

- La libertad de palabra es un principio vital para la Organización Internacional del Trabajo; en su recinto, nadie está libre de críticas, ya se trate de gobiernos, de empleadores o de trabajadores.

-
- La libertad de expresión incluye la libertad de respuesta; un punto de vista puede ser rechazado por otro.
 - La justicia social contribuye a la paz permanente; todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad. La amplitud de estos principios fundamentales de la OIT hace que sea imposible circunscribir el debate en la Conferencia Internacional del Trabajo, y la OIT debe centrar su atención en los objetivos que se derivan de estos principios, sean cuales fueren las consideraciones políticas.
 - No obstante, el debate de la Conferencia Internacional del Trabajo no debe inmiscuirse, por su alcance y objetivo, en la discusión de cuestiones que corresponde examinar al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los que la Carta ha confiado la responsabilidad de adoptar decisiones de orden político dentro del sistema de las Naciones Unidas.
 - Para promover los valores de libertad y dignidad humanas consagrados en la Constitución de la OIT, en períodos de tensión política aguda la Conferencia tiene que velar por mantener el mayor grado posible de colaboración permanente en prosecución de los objetivos de la Organización. Cada uno de los delegados tiene la obligación de recordar en todo momento dichas consideraciones y el Presidente tiene la obligación de velar por que la Conferencia no las pierda de vista.

5. Comisiones

Inscripción en las comisiones: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores podrán inscribirse en las reuniones de los Grupos respectivos, el martes 27 de mayo, o utilizar a tales efectos los formularios de inscripción que entregan las secretarías de los Grupos. Los delegados gubernamentales podrán inscribirse en la reunión del Grupo Gubernamental que tendrá lugar el martes 27 de mayo.

Composición: A menos que se disponga otra cosa, la Conferencia decidirá en su sesión inaugural la composición inicial de cada comisión. Las modificaciones que conciernan a los delegados de los empleadores y de los trabajadores deberán hacerse por intermedio de los Grupos respectivos, y habrán de comunicarse antes de las 18 horas para que sean efectivas a partir del día siguiente. Los delegados gubernamentales podrán hacer estas modificaciones en la Oficina de Composición de las Comisiones.

II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras

(Reglamento de la CIT, artículo 7bis y sección H, párrafo 3 del artículo 55)

Con arreglo al **punto II del orden del día**, la Conferencia deberá examinar las cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de Administración decida referirle, incluidas las cuestiones relativas al Programa y Presupuesto de la Organización.

III. Comisión de Aplicación de Normas

(Reglamento de la CIT, artículo 7 y sección H)

Esta Comisión trata de todo lo relacionado con el **punto III del orden del día – Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones**. Examina la información y las memorias presentadas por los gobiernos en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT sobre el curso dado a los convenios y recomendaciones, y el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y*

Recomendaciones (Informe III (Parte IA), CIT, 97.^a reunión, 2008), y presenta a la Conferencia un informe sobre sus trabajos.

En la 97.^a reunión, el *Estudio general* de las memorias presentadas en virtud del artículo 19 (Informe III (IB)) tratará del Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94) y de la Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 84).

De conformidad con la resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a *Myanmar*, adoptada por la CIT en su 88.^a reunión (2000), la Comisión celebrará una sesión especial para examinar el curso dado por el Gobierno de Myanmar a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta instituida con el fin de examinar la observancia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

IV. La promoción del empleo rural para reducir la pobreza – *Discusión general basada en un enfoque integrado*

Las tres cuartas partes de los pobres del mundo entero viven en las zonas rurales. Por lo general, su sustento proviene de la tierra, pero esto no siempre basta para obtener un nivel de ingresos que les permita satisfacer sus necesidades básicas. Hay un enorme déficit de trabajo decente. Las escasas calificaciones, la baja retribución y la mala calidad de los puestos de trabajo se conjugan para que a los trabajadores pobres les resulte muy difícil salir de la pobreza.

Muchos países centran sus estrategias nacionales de empleo en las zonas urbanas, pese a que la pobreza tiende a expandirse y agudizarse en las zonas rurales. ¿Qué pueden hacer la OIT y sus mandantes tripartitos para reducir las diferencias existentes entre la ciudad y el campo y garantizar en las zonas rurales el pleno empleo, productivo y libremente elegido?

La Conferencia Internacional del Trabajo celebrará una discusión general sobre *la promoción del empleo rural para reducir la pobreza*, basada en un enfoque integrado. En el informe que la Oficina elaboró para preparar esta discusión general (Informe IV, CIT, 97.^a reunión, 2008), se hace un balance de la naturaleza, las proporciones y la evolución del empleo rural, se analizan las características propias de los mercados de trabajo de las zonas rurales y algunas posibles medidas políticas en pro de un crecimiento favorable para los pobres, y se hace un examen de los principales problemas a que se enfrentan los trabajadores del campo en materia de derechos, empleo, protección social y diálogo social. El Programa de Trabajo Decente — y, en particular, el Programa Global de Empleo — servirán de marco general para el examen de una estrategia integral de promoción del trabajo decente en las zonas rurales y el desarrollo de un programa de trabajo integrado de la OIT, que permita aplicar esta estrategia a efectos de promover el empleo productivo y el trabajo decente en las zonas rurales.

V. Las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo – *Discusión general*

En su 295.^a reunión (marzo de 2006), el Consejo de Administración de la OIT inscribió en el orden del día de la 97.^a reunión (2008) de la CIT un punto sobre las *calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo*, para discusión general. En el informe de base que ha sido preparado para

esta discusión (Informe V, CIT, 97.^a reunión, 2008), se examina la manera en que, desde la perspectiva del trabajo decente, los países pueden desarrollar la base de calificaciones profesionales de sus economías, de manera tal que ello redunde en el aumento numérico de la mano de obra empleada y de su nivel de productividad. Se examina también la manera en que la capacitación puede elevar la empleabilidad de los trabajadores y la durabilidad de las empresas.

En el informe se pasa revista a los desafíos a que hacen frente los países, independientemente del grado de desarrollo y de las opciones políticas de cada uno, y se pretende extraer experiencias útiles para los países menos desarrollados, los países en desarrollo y los más industrializados sobre la manera de vincular los sistemas de capacitación a las necesidades actuales del mercado de trabajo, pero también a las necesidades futuras, habida cuenta de la continua evolución de la tecnología, de los mercados, del medio ambiente y de las estrategias de desarrollo. En particular, el desarrollo de las calificaciones profesionales puede ayudar a las economías en desarrollo o informales a pasar del círculo vicioso de la educación deficiente, del bajo nivel de productividad, de la informalidad y de la pobreza persistente, al círculo virtuoso del empleo más productivo y más formal, y de un nivel de ingresos más elevado.

Dado el carácter multidimensional del tema tratado, en el informe se pretende aplicar los componentes de las políticas eficaces en materia de calificaciones profesionales y empleabilidad que se articulan en las conclusiones sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos, adoptadas por la CIT en su 88.^a reunión (2000), y en la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195), adoptada por la CIT en su 92.^a reunión (2004).

El informe se basa en los resultados de los estudios hechos por la OIT sobre la interrelación existente entre las calificaciones profesionales, la productividad y el crecimiento económico y del empleo, y, en particular, el *Informe sobre el Empleo en el Mundo 2004-2005*, en el que se examinaban las condiciones en las cuales el empleo y la productividad pueden aumentar en forma concomitante, hasta crear un círculo virtuoso de oportunidades de empleo digno y productivo. A su vez, el informe contribuye a la base de conocimientos de calificaciones profesionales del Programa Global de Empleo.

VI. El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización – *Continuación de la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y posible examen de un documento de referencia, que podría revestir la forma de una declaración o de otro instrumento adecuado, con el correspondiente seguimiento, y la forma que podrían adoptar*

De conformidad con la resolución y las conclusiones adoptadas por la CIT ² en su 96.^a reunión (2007), el Consejo de Administración, congregado en su 300.^a reunión (noviembre de 2007), inscribió este punto en el orden del día de la 97.^a reunión de la CIT, para discusión general. De acuerdo con el mandato conferido por la CIT el año pasado, tuvo lugar desde entonces un proceso de consulta entre dos reuniones. El Consejo de Administración convino en un programa de trabajo, con arreglo al cual la Oficina esbozó algunos elementos para un documento de referencia, que serían sometidos a nuevas

² In OIT: *Actas Provisionales* núm. 23, CIT, 96.^a reunión, Ginebra, 2007.

consultas en el mes de febrero de 2008. Los resultados obtenidos constarán en un informe, que podrá ser consultado por lo menos dos meses antes de la apertura de la Conferencia. Subsiguientemente, los trabajos y las discusiones sobre el resto del mandato relacionado con asuntos de gobernanza y capacidad proseguirán en el marco de un grupo directivo del Consejo de Administración, en el mes de marzo de 2008, y serán presentados a la 97.^a reunión de la CIT en forma de informe complementario.

Comisión del Reglamento (Reglamento de la CIT, Sección H)

Esta Comisión se reunirá para examinar las *Disposiciones provisionales del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo en materia de verificación de poderes* (véase, más adelante, bajo el epígrafe *Comisión de Verificación de Poderes*), además de otras modificaciones del Reglamento que el Consejo de Administración pueda proponer en su 301.^a reunión (marzo de 2008).

Comisión de Proposiciones (Reglamento de la CIT, artículo 4, y Sección H, párrafo 2 del artículo 55)

La Comisión de Proposiciones está compuesta por 28 miembros elegidos por el Grupo Gubernamental, 14 miembros elegidos por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros elegidos por el Grupo de los Trabajadores. Está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, determinar la fecha y el orden del día de sus sesiones plenarias y actuar en nombre de la Conferencia con respecto a cualquier otro asunto de rutina. Desde las reformas que se hicieron en 1996 en el funcionamiento de la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. Por tal razón, la Comisión de Proposiciones suele celebrar una única reunión al comienzo de la Conferencia, si bien puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas.

Comisión de Verificación de Poderes (Reglamento de la CIT, artículo 5 y Sección B)

Actualmente, estas disposiciones figuran en las *Disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes*, adoptadas por la CIT en su 92.^a reunión (2004) (*Actas Provisionales* núm. 16, CIT, 92.^a reunión, Ginebra, 2004) y prolongadas en su 96.^a reunión (2007).

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Tiene a su cargo las funciones siguientes:

- examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos, así como cualquier protesta relacionada con los mencionados poderes o con la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores (Reglamento de la CIT, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *bis*);

-
- examinar las quejas en que se alegue el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT (pago de los gastos de las delegaciones tripartitas (Reglamento de la CIT, artículo 26*ter*);
 - seguir toda situación relativa a la observancia de las disposiciones del artículo 3 y del párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT con respecto a la cual la Conferencia haya solicitado un informe (Reglamento de la CIT, artículo 26*quater*);
 - determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la CIT, párrafo 1 del artículo 20).

6. Resoluciones

En su 96.^a reunión (2007), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Programa y Presupuesto para el bienio 2008-2009, en el que no se prevén fondos para el funcionamiento de una Comisión de Resoluciones en la 97.^a reunión.

Oportunamente se comunicará más información acerca de la presentación de los proyectos de resolución sobre temas que no guarden relación con ningún punto del orden del día y sobre la manera en que la Conferencia los examinará en su 97.^a reunión.

7. Actos especiales

Acto especial con motivo de las ratificaciones

En el transcurso de un breve acto especial, cuyas fecha, hora y lugar se comunicarán oportunamente, los países podrán presentar al Director General los instrumentos de ratificación o aceptación del Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de 1997, y los instrumentos de ratificación de cualquier convenio internacional del trabajo. Además, en este breve acto especial, los países que hayan ratificado el Instrumento de Enmienda de 1997 serán objeto de una manifestación pública de reconocimiento.

12 de junio de 2008 – Día Mundial contra el Trabajo Infantil

La OIT celebró por primera vez este Día Mundial en el año 2002, con el fin de traer a primer plano la difícil situación de los niños obligados a trabajar. Este acto especial está destinado a servir de catalizador del movimiento mundial contra el trabajo infantil, que no cesa de expandirse, como lo indica el elevado número de ratificaciones del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). Ofrecerá a los mandantes tripartitos de la OIT y a otros protagonistas, como la sociedad civil, los establecimientos de enseñanza, los grupos de jóvenes y de mujeres, y los medios de información, la oportunidad de dar un renovado apoyo a la campaña de lucha contra el trabajo infantil.

En el año 2008, el Día Mundial contra el Trabajo Infantil estará centrado en la lucha contra el trabajo infantil por medio de la educación. En el *Boletín Diario* se publicará más información sobre este acto especial.

8. Informes

Comunicación de los informes

Los informes preparados para las comisiones técnicas serán enviados a los Estados Miembros por lo menos dos meses antes del comienzo de la reunión. Serán publicados en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso. Estos informes y la *Guía para la Conferencia* también podrán ser consultados en el sitio web de la OIT (<http://www.ilo.org>), a partir del enlace «Conferencia Internacional del Trabajo».

Para que todos los participantes de la Conferencia puedan prepararse eficazmente para las discusiones, se exhorta a los gobiernos a entregar a tiempo estos informes a los delegados gubernamentales y los delegados de los empleadores y los trabajadores. Se solicita a los participantes que traigan a Ginebra los informes que hayan recibido y que, en la medida de lo posible, procuren no pedir más copias a los servicios de distribución de la Conferencia.

Publicación de las *Actas Provisionales*

Durante la reunión, las decisiones de la Conferencia se publicarán en las *Actas Provisionales* en español, francés e inglés, y también podrán ser consultadas en el sitio web de la OIT. Los discursos pronunciados por los delegados en sesión plenaria sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y las Memorias del Director General serán publicados y también serán grabados por medios electrónicos. Todas las actividades que se desarrollen en el pleno serán retransmitidas por Internet.

9. Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

Elección de los miembros del Consejo de Administración

La Constitución de la OIT establece, en el párrafo 5 de su artículo 7, que la duración del mandato del Consejo de Administración es de tres años. Considerando que las últimas elecciones se llevaron a cabo en la 93.^a reunión (2005) de la CIT, en la 97.^a reunión deberán celebrarse elecciones para designar a los gobiernos que estarán representados en el Consejo de Administración y elegir a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración. **En principio**, está previsto que los Colegios Electorales se reúnan a estos efectos el **lunes 2 de junio, por la tarde**.

El procedimiento de votación figura en el artículo 52 del Reglamento de la CIT. A continuación, se dan algunas indicaciones sobre la composición del Consejo de Administración y su procedimiento electoral.

Composición del Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración se rige por lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución de la OIT y la sección G del Reglamento de la CIT. Está integrado por 56 gobiernos (28 miembros titulares y 28 miembros adjuntos), 33 miembros empleadores (14 titulares y 19 adjuntos) y 33 miembros trabajadores (14 titulares y 19 adjuntos).

Colegios Electorales

Según lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la CIT, el Colegio Electoral Gubernamental está compuesto por los delegados gubernamentales de todos los Miembros de la Organización, con exclusión de los de los diez Miembros de mayor importancia industrial³ (que son miembros titulares permanentes del Consejo de Administración) y de los gobiernos cuyo derecho de voto haya sido suspendido. Los 18 miembros gubernamentales titulares restantes y los 28 miembros gubernamentales adjuntos son designados por los Estados Miembros elegidos por el Colegio Electoral Gubernamental sobre la base de la distribución geográfica.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Conferencia, los Colegios Electorales de los Empleadores y de los Trabajadores se componen, respectivamente, de los delegados de los empleadores y los trabajadores a la CIT, con exclusión de los delegados de los Estados cuyo derecho de voto haya sido suspendido. Eligen nominalmente a 14 personas con carácter de miembros titulares y a otras 19 con carácter de miembros adjuntos del Consejo de Administración (Reglamento de la CIT, artículo 50).

10. Interpretación

En las reuniones de la CIT hay servicios de interpretación en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso, y, en ciertos casos, en japonés. En las reuniones tripartitas se hace también la interpretación **del** portugués.

11. Participación

Composición de las delegaciones

Las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo se componen de **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo 1 del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por 2 consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos del orden del día (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). **En la presente reunión, esto se aplica a los puntos III, IV, V y VI. Por lo tanto, cada delegado gubernamental y cada delegado de los empleadores y de los trabajadores a la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por 8 consejeros técnicos, como máximo.** Para garantizar el equilibrio requerido entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, los gobiernos deben cerciorarse de que en cada delegación se designe un número igual de consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, *a*), del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben asegurarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas y de que los delegados estén facultados para actuar con total independencia unos de otros. Deben designar a los delegados no

³ Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y Federación de Rusia.

gubernamentales en acuerdo con las organizaciones profesionales, cuando las haya, que sean más representativas de los empleadores o los trabajadores en su país respectivo (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

Como es de conocimiento de los mandantes, el éxito de las discusiones depende de las competencias de los participantes. Es, pues, de fundamental importancia que la designación de los participantes recaiga en personas que no sólo posean los conocimientos técnicos necesarios, sino también que estén preparadas para adoptar un enfoque coordinado, que entrañe la acción conjunta de distintos departamentos y ministerios públicos.

Es indispensable que el equilibrio tripartito de las delegaciones sea mantenido durante toda la Conferencia con vistas a las votaciones, que tienen lugar los últimos días de la reunión.

Se ruega también a los gobiernos que tengan presente la resolución adoptada en la 78.^a reunión (1991) de la Conferencia, por la que se insta a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores a que incorporen un mayor número de mujeres en las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo.

	Número total de delegados y consejeros técnicos	Número de mujeres	Porcentaje del total
2002	2.460	500	20,33
2003	2.642	540	20,44
2004	2.753	640	23,24
2005	2.684	597	22,20
2006	2.712	670	24,40
2007	2.813	678	24,10

Como se desprende del cuadro anterior, desde el año 2002 se viene registrando un ligero aumento anual en el porcentaje de mujeres que participan en la CIT, exceptuados los años 2005 y 2007, en que se registró un descenso. Habida cuenta de la meta establecida por la Organización de las Naciones Unidas de alcanzar como mínimo el 30 por ciento de participación femenina en los órganos decisorios y rectores, en la 96.^a reunión (2007) de la CIT, la Comisión de Verificación de Poderes se vio una vez más obligada a pedir a los mandantes que se esforzaran por alcanzar esa meta.

En consecuencia, se pide encarecidamente a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores que incluyan un mayor porcentaje de mujeres en las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo, con miras a lograr cuanto antes una representación equitativa.

Poderes

Los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo **quince días, por lo menos**, antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión, tal como se dispone en el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. El último día para la presentación de los poderes de todos los delegados y consejeros técnicos es, pues, el **martes 13 de mayo de 2008**. No podrá inscribirse en la Conferencia ningún participante que no haya presentado previamente sus poderes.

El formulario para la presentación de los poderes que se adjunta a la convocatoria, se acompaña a su vez de una *Nota explicativa para las delegaciones nacionales*, en la que se resalta la importancia que tiene la entrega de los poderes a la Secretaría, y se informa sobre las distintas categorías de participantes de la Conferencia y las funciones que éstos desempeñan. Las señas de las personas a quienes podrán enviarse los poderes figuran en la *Nota explicativa* y en el anexo I de la presente *Guía*.

Los poderes también podrán ser presentados por vía electrónica. A comienzos de año se comunicarán a las Misiones Permanentes de Ginebra las contraseñas que permitirán descargar el formulario de la página web de la OIT y, una vez rellenado, devolverlo a la OIT por vía electrónica.

Representación de los territorios no metropolitanos

Véase el anexo II.

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Véase el anexo III. **Este año, el plazo para la presentación de las solicitudes de invitación vence el 6 de febrero de 2008.**

12. Salud y seguridad

La Oficina Internacional del Trabajo hará todo lo posible para preservar la salud y la seguridad de los participantes durante la Conferencia. A su vez, los participantes tendrán a bien informar a la Secretaría sobre toda circunstancia que en su opinión pueda representar un peligro para la salud o la seguridad. Durante la Conferencia se prestarán servicios completos de atención médica.

Los participantes de la Conferencia deben contraer una póliza de seguros a sus propias expensas o a cargo de su gobierno, que cubra los accidentes y las enfermedades que pudieran sobrevenir durante el viaje hacia y desde el lugar de la Conferencia, y que sea válida por toda la duración de la Conferencia.

13. Disposiciones prácticas

Durante la Conferencia, los delegados podrán obtener en línea la información práctica que necesiten consultando el sitio web de la OIT (<http://www.ilo.org>) y abriendo los enlaces «Conferencia Internacional del Trabajo» y luego «Información práctica para los delegados». Mediante el enlace «*Boletín Diario*» se podrá obtener más información sobre las actividades cotidianas de la Conferencia.

Delegados con discapacidades

Los locales donde se desarrolla la Conferencia están provistos de todo tipo de accesos para las personas con discapacidades.

Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

En Ginebra hay siempre una fuerte demanda de habitaciones de hotel en el mes de junio, pero en el año 2008 la demanda será aún mayor porque en ese mes se disputará el Campeonato Europeo de Fútbol de la Unión Europea de Asociaciones Nacionales (UEFA), del cual Austria y Suiza son anfitriones. Se aconseja, pues, a las delegaciones que hagan las reservas con mucha anticipación. Dado que la Oficina Internacional del Trabajo **no dispone de un servicio de reserva de habitaciones de hotel**, convendría que las delegaciones que asisten a la CIT soliciten a las misiones diplomáticas de los Estados Miembros en Ginebra, o, en su caso, en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas pueden hacerse también por intermedio de la Oficina siguiente:

Office du tourisme de Genève
18, rue du Mont Blanc
Apartado de Correos 1602
CH-1211 Ginebra 1

Número de teléfono: +41 22 909 70 00
Número de fax: +41 22 909 70 11
Sitio web: www.geneve-tourisme.ch

Visados de entrada en Suiza y en Francia

La expedición de **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de las misiones diplomáticas suizas en el extranjero. Para obtener el visado de entrada, los delegados deberán hacer la solicitud con suficiente anticipación a la embajada o al consulado suizo de su país de residencia.

La responsabilidad de obtener los visados de entrada en Suiza incumbe ante todo a los Gobiernos de los Estados Miembros y a los delegados que **aquéllos** hayan inscrito en el formulario de presentación de los poderes oficiales de las delegaciones.

La Oficina podrá intervenir ante las misiones diplomáticas suizas únicamente en los casos en que éstas **hayan denegado** el visado a los participantes de una de las categorías siguientes: **los delegados, los consejeros técnicos oficialmente designados y las personas que hayan sido designadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la CIT**. En cuanto a los demás participantes (véase, en la *Nota explicativa para las delegaciones nacionales*, bajo los epígrafes *Otras personas que asisten a la Conferencia y Personal de apoyo para las delegaciones*), los Estados Miembros deberán dirigirse directamente a la misión diplomática suiza de su país respectivo y hacer los trámites necesarios sin intervención de la OIT. **Ha de tenerse presente que, para que la Oficina pueda intervenir ante las misiones diplomáticas suizas a favor de los participantes que estén comprendidos en las categorías indicadas más arriba, es imperativamente necesario que los poderes de dichos participantes hayan sido recibidos en Ginebra antes del martes 13 de mayo de 2008.**

Para que la Oficina pueda intervenir con respecto a una solicitud de visado en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se deben cumplir las condiciones siguientes:

- **el nombre y los apellidos** del interesado deben figurar en los poderes oficiales de la delegación en una de las categorías de participantes indicadas más arriba, tal como fueron presentados por el Gobierno a la Oficina Internacional del Trabajo;

-
- la solicitud del visado **tiene que haber sido tratada previamente por una misión diplomática suiza**;
 - la petición de intervención debe hacerse llegar a la Oficina **al menos una semana antes de la fecha de salida**, y en ella tiene que indicarse la misión diplomática suiza a la que se cursó la solicitud de visado.

Los delegados deberán tener en cuenta que **sólo** se conceden visados a la llegada al aeropuerto de Ginebra **en circunstancias excepcionales**. En tales casos (en particular cuando no haya ninguna misión diplomática de Suiza en el país de origen), las autoridades suizas podrán autorizar la emisión de un visado al llegar al país, siempre que se solicite con suficiente antelación antes de la fecha de salida. La Oficina podrá intervenir ante las autoridades suizas en relación con solicitudes excepcionales de concesión de visados al entrar en Suiza si el nombre y los apellidos del solicitante figuran en los poderes de su delegación y si la Oficina recibió la solicitud al menos una semana antes de la fecha de salida. Además, deberá facilitarse la información siguiente:

- el nombre y los apellidos del interesado;
- la fecha de nacimiento;
- el tipo y número de pasaporte, y su fecha de emisión y vencimiento.

Dado que la Oficina no puede tratar de forma individualizada cada una de las peticiones, transmitirá su respaldo a las solicitudes de visado directamente a las autoridades suizas competentes en las 24 horas siguientes a la recepción de la petición.

No se atenderán las peticiones de personas que viajen sin visado o sin haber obtenido previamente la autorización necesaria para que se les conceda uno al llegar a Suiza. En los puestos de control de inmigración se podrá denegar la entrada en Suiza a cualquier persona que viaje sin cumplir estos requisitos.

El Consulado de Francia en Ginebra no está autorizado para **expedir visados de entrada en Francia** a las personas que se encuentren temporalmente en Suiza sin antes remitir la solicitud a la Embajada o al Consulado de Francia en el país de residencia del interesado. Por consiguiente, los miembros de las delegaciones que deseen visitar Francia o alojarse en dicho país durante la reunión deberán procurarse en su respectivo país, **antes de viajar a Suiza**, los visados correspondientes para una o varias entradas al territorio francés.

Inscripción a la llegada

Los delegados podrán inscribirse y recoger sus distintivos en el **pabellón de la OIT situado a la entrada del recinto de la Oficina Internacional del Trabajo (edificio de la sede)**, siempre que los poderes obren ya en poder de la Oficina. La Mesa de Inscripciones estará abierta el **viernes 23 de mayo, de 9 a 18 horas**, y diariamente a partir del **lunes 26 de mayo**, en el horario de **8 a 18.30 horas**, excepto los domingos. La inscripción de los participantes es indispensable para calcular el quórum necesario en cada votación.

Para poder entrar en el recinto del Palacio de las Naciones durante la Conferencia, todos los participantes deberán tener en su posesión un distintivo personal expedido por la OIT y un documento de identidad apropiado, provisto de una fotografía. Los distintivos deberán llevarse consigo en forma permanente y visible.

Visitantes

Los visitantes de la Conferencia podrán obtener un distintivo especial presentando en el pabellón de la OIT un documento nacional de identidad provisto de una fotografía. El acceso al Palacio de las Naciones se hará únicamente mediante presentación del distintivo y del documento nacional de identidad, que podrá ser conservado en depósito por el día.

Para trasladarse desde la OIT hasta el Palacio de las Naciones, los visitantes podrán tomar el minibús especialmente señalado, del que deberán apearse al llegar al portón principal del Palacio de las Naciones para pasar los controles de seguridad de las Naciones Unidas antes de ser admitidos en el recinto de la ONU.

Los visitantes deberán acatar en todo momento las instrucciones que sean dictadas por el personal de seguridad. Podrán asistir a las sesiones públicas únicamente desde las galerías reservadas para el público en las salas de reunión y no estarán autorizados a tomar asiento en la planta principal de las salas. Los visitantes deberán evitar toda clase de interferencia en la buena marcha de las reuniones.

Varios

Los delegados dispondrán de un servicio de minibuses para realizar el trayecto entre la sede de la OIT y el Palacio de las Naciones (cinco a diez minutos de recorrido).

En el Palacio de las Naciones habrá un número limitado de plazas de aparcamiento, de modo que se recomienda a los participantes que usen los transportes públicos o que estacionen sus vehículos en los aparcamientos de la OIT y se trasladen luego en minibús.

Anexo I

Contactos e información

Sitio web de la OIT – <http://www.ilo.org>

	Dirección de correo electrónico	Número de fax	Número de teléfono
Poderes			
Envío por correo: Oficina del Consejero Jurídico de la OIT CH-1211 Ginebra 22	credentials@ilo.org	+ 41 22 799 84 70	
Inscripción de los oradores	orateurs@ilo.org	+ 41 22 799 89 44	+ 41 22 799 77 30
Servicio de Relaciones Oficiales (información de carácter general)	RELOFF@ilo.org	+ 41 22 799 89 44	+ 41 22 799 77 32
Distribución de documentos	DISTR@ilo.org	+ 41 22 799 63 61	+ 41 22 799 80 40

Anexo II

Representación de los territorios no metropolitanos – Vencimiento del plazo: 18 de febrero de 2008

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Constitución de la OIT:

Todo Miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de territorios no metropolitanos podrá designar como consejeros técnicos adicionales para acompañar a cada uno de sus delegados:

- a) a personas nombradas por dicho Miembro en calidad de representantes de cualquiera de esos territorios para los asuntos que sean de la competencia de las autoridades de tales territorios;
- b) a personas nombradas por dicho Miembro para asesorar a sus delegados en los asuntos relativos a los territorios no autónomos.

En consonancia con el desarrollo constitucional, político, económico y social alcanzado por un territorio no metropolitano que esté bajo la responsabilidad de un Estado Miembro, el territorio no metropolitano de que se trate podrá ser invitado, por conducto del Estado Miembro interesado, a participar en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo por medio de una delegación tripartita de observadores, que gozarán de los mismos derechos y tendrán la misma condición que el Reglamento de la Conferencia confiere a los observadores.

Las solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos deberán obrar en poder de la Oficina antes del 18 de febrero de 2008 para que puedan ser presentadas al Consejo de Administración, para aprobación, en su 301.ª reunión (marzo de 2008).

Anexo III

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

1. Condiciones que se deberá cumplir

Toda organización internacional no gubernamental (OING) que desee ser invitada a hacerse representar en la Conferencia deberá cumplir las condiciones siguientes:

- a) demostrar que su composición y sus actividades tienen carácter internacional; en tal sentido, ha de contar con representación o tener afiliados en un número considerable de países y desarrollar actividades en los mismos;
- b) tener propósitos y objetivos acordes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia;
- c) haber manifestado expresamente que está interesada por lo menos en uno de los puntos del orden del día de la reunión de la Conferencia a la que solicita ser invitada, fundándose para ello en disposiciones plasmadas claramente en sus estatutos y en referencias explícitas a sus propias actividades;
- d) **enviar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo una solicitud de invitación por escrito, lo más rápidamente posible y, por lo menos, un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia¹, es decir, antes del 6 de febrero de 2008.**

2. Documentos e información que se deberá presentar

Para que la Oficina pueda verificar que la organización que presenta su solicitud cumple las condiciones exigidas en los apartados a), b) y c) anteriores, la organización interesada deberá adjuntar a su solicitud los documentos e información siguientes:

- una copia de sus estatutos²;
- los nombres y cargos de los miembros de su Mesa;
- una descripción de sus miembros y de los que componen sus organizaciones nacionales afiliadas;
- una copia de su último informe;
- información detallada sobre sus fuentes de financiación, que pueda ser verificada.

Si, después de haber examinado la información y los documentos presentados, la Oficina estima que la organización que ha enviado su solicitud cumple las condiciones exigidas, remitirá dicha solicitud a la Mesa del Consejo de Administración para que ésta decida³.

Quedarán exentas de presentar por segunda vez la información y los documentos exigidos las organizaciones que gozan de estatuto consultivo regional ante la OIT, las que figuran en la Lista Especial de la OIT y las que ya fueron invitadas a reuniones anteriores de la Conferencia, pues se considera que cumplen con los requisitos exigidos en los apartados a) y b) *supra*.

¹ Reglamento de la CIT, párrafo 4 del artículo 2.

² En español, francés e inglés, cuando se disponga de estas versiones.

³ En su 256.^a reunión (mayo de 1993), el Consejo de Administración delegó en su Mesa la facultad de invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales que desearan hacerse representar en las reuniones de la Conferencia General.

No se dará curso a ninguna solicitud que sea presentada menos de un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia.

Las organizaciones que hayan sido invitadas a hacerse representar en la Conferencia podrán designar un solo representante por cada uno de los puntos del orden del día por los que hayan manifestado un interés particular. La participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de las comisiones de la Conferencia que se ocupen de los puntos técnicos por los cuales dichas organizaciones hayan manifestado un interés particular, estará sujeta a la decisión que adopte la Comisión de Proposiciones de la Conferencia a este respecto (Reglamento de la CIT, párrafo 9 del artículo 56).